DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
	Dependencia de la Secretaría solicitante que requiere el servicio:	SUBSECRETARIA DE GESTION AGROPECUARIA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JUAN CARLOS RESTREPO
2. Nº de ítem en el plan de compras:	BPID 2022002080002	
PLAN DE COMPRAS	BPIN 220002	
CPC?	83990	
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	En el Plan de Desarrollo **"Atlántico para la Gente 2020-2023"**, se concibe la estrategia para desarrollar el sector agropecuario y agroindustrial del Departamento, a través de un uso eficiente de recursos naturales en el departamento del Atlántico, lo cual permite elevar los niveles de ingresos de los municipios para mejorar la construcción de oportunidades para los habitantes del Atlántico, y, a su vez promover la sostenibilidad de negocios como la agricultura, piscicultura, ganadería y silvicultura, logrando así una cohesión territorial que permita aprovechar al máximo los recursos de cercanías funcionales territoriales a través de la generación de infraestructura conjunta intermunicipal, promoviendo a su vez, la tecnificación del agro, la generación de una cultura empresarial y mayores oportunidades de acceso a financiamiento para las cadenas productivas de todo el Departamento. Es por esto, que a través de la estrategia concebida en el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 se busca dar apoyo a la Agroindustria con programas de inversión que permitan mejorar el ingreso de los productores y el ingreso rural en general, mediante: ● Establecimiento de estímulos financieros. ● Atracción de empresarios exitosos que faciliten un encadenamiento productivo en el sector. ● **<u>Mejora de la funcionalidad de los distritos de riego.</u>** ● Promoción de la asociatividad y proporcionar los encadenamientos necesarios y la extensión agropecuaria. Con ello se pretende impulsar y fortalecer el desarrollo de la agricultura y los territorios rurales de tal forma que se realice una utilización plena y sostenible de los recursos naturales, al tiempo que se asegure un crecimiento dinámico de la agricultura paralelo a un desarrollo social con equidad, que permita potencializar la producción agrícola mejorando los niveles de competitividad del sector. Que actualmente se estima que el distrito de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia atiende a 615 usuarios comprendidos así: 423 usuarios de Repelón y 192 usuarios de Santa Lucia, sin embargo no existe información detallada de las variables que comprenden el estado de la Unidades Productivas, en términos de si está o no en funcionamiento actualmente, el objeto social, el tipo de propiedad, si han recibido apoyo para la etapa de creación o la etapa de fortalecimiento, información sobre el inmueble en donde desempeñan actividades, el estado de formalización legal y el número de asociados que la conforman, familias, edades, escolarizados, población vulnerable etc.	

	Lo anteriormente descrito ha ralentizado la toma de decisiones y la implementación de proyectos productivos efectivos, eficientes y direccionados al desarrollo económico y seguridad alimentaria de esta población del departamento. Además que se han presentado grandes dificultades en la operación del distrito y en las proyecciones de recaudo de tarifas para el financiamiento de los mismos. MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA / INDICADORES DE REFERENCIA Distrito de adecuación de tierras de los municipios de Repelón y Santa Lucia con 0% de usuarios caracterizados. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA PROBLEMA CENTRAL: Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento. CAUSAS DIRECTAS: • Información desactualizada – sin implementación de registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierras. CAUSAS INDIRECTAS: • Falta información completa referente a la tenencia de la tierra. • Falta información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección. • No existe ubicación cartográfica actualiza de los predios, ni las áreas de producción. • No se tienen claramente definidos los límites de los distritos para la prestación del servicio. • El diagnóstico de infraestructura del distrito está desactualizado. EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA PROBLEMA CENTRAL: Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento. EFECTOS DIRECTOS: • Se desconocen las características, necesidades, intereses, expectativas y organización de los usuarios para la prestación del servicio de adecuación de tierras e impulso de servicios complementarios. • No hay claridad del área beneficiada y del estado de la infraestructura para la prestación del servicio.

	EFECTOS INDIRECTOS: • Inadecuado servicio a los usuarios • No recaudo de tarifas para cubrir la administración, operación y mantenimiento • Ausencia de interlocutor válido para el control y vigilancia de los distritos de adecuación de tierras. • No prestación de servicios complementarios a la actividad productiva. Que el parágrafo 4 del artículo 4.4.4. del Acuerdo 07 de 2022 señala que cuando la entidad ejecutora corresponda a la misma entidad responsable de la aprobación del proyecto de inversión, se entenderá aceptada la designación como ejecutor, con la expedición del acto administrativo de aprobación. Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024. Que mediante el Decreto Departamental 097 del 10 de marzo de 2021, se expidió el procedimiento para la formulación, presentación, viabilización, registro, priorización, aprobación y designación de la entidad ejecutora de los proyectos de inversión pública del Departamento del Atlántico, susceptibles a ser financiados con recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías — SGR, conforme a la normatividad vigente. Que mediante el Decreto Departamental 252 del 28 de junio de 2021, se modificó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 — 2023 “Atlántico para la Gente” y se incorporó el capítulo independiente de los proyectos de inversión con cargo al Sistema General de Regalías, incluyendo la iniciativa “CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO PARA LOS MUNICIPIOS DE SUAN, SANTA LUCÍA Y MANATÍ”. Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico, presentó a la Secretaría de Planeación departamental el proyecto denominado: “ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA”, con BPIN 2023002080011, para ser financiado con los recursos del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza del departamento del Atlántico, junto con el respectivo concepto técnico de viabilidad del 5 de mayo de 2023 emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, profesional con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, comprobadas por la Secretaría de Desarrollo Económico. Que la Secretaría de Planeación del departamento del Atlántico, verificó que el proyecto: “ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA” con BPIN 2023002080011 le apunta a la iniciativa incluida en el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Atlántico 2020 — 2023 y cumple con los requisitos dispuestos en el documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos” publicado por el Departamento Nacional de Planeación.

	Que con base en la revisión metodológica adelantada por la Secretaría de Planeación y el concepto técnico sectorial emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, en el que se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto: "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA" con BPIN 2023002080011, se determinó que dicho proyecto de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que permiten su viabilización. Que conforme las normas que rigen al Sistema General de Regalías, la Secretaria de Planeación verificó que los recursos solicitados para la financiación del proyecto: "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA" con BPIN 2023002080011 son concordantes con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Gira de Regalías; así mismo, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, teniendo en cuenta que el referido proyecto tiene impacto regional. Que en virtud de lo anterior el Departamento del Atlántico, a través de la resolución 054 de 2023, resolvió:

Artículo 1°. Proyecto de inversión. Viabilizar el proyecto de inversión que se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023002080011	**ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA**	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FASE 2 –PRE FACTIBILIDAD	$2.528.501.452,50

Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor
DEPARTAMENTO – ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	2023-2024	$1.801.579.992,15
FUNDACIÓN ECO-IDEAS	PROPIOS	2023	$726.921.460,35

Entidad pública ejecutora del proyecto sugerida en la formulación	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	$2.423.071.534,50 distribuidos de la siguiente manera: $1.696.150.074,15 – 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. $726.921.460,35 – FUNDACIÓN ECO-IDEAS		
Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación	$105.429.918,00 - 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL.		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	6 MESES	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2023 – 2024
Cumplió los requisitos de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión publicados por DNP, según Verificación realizada por la Secretaría de Planeación Departamental del 4 de mayo de 2023.			
Cuenta con Concepto Técnico de Viabilidad emitido por JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS, Subsecretario de Gestión Agropecuaria del Departamento del Atlántico, del 5 de mayo de 2023			

Que el referido proyecto tiene impacto regional, apuntando al logro de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

• Generar fuentes información adecuada y verídica de los usuarios del distrito de adecuación de tierras del Repelón y Santa Lucia.

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- Actualizar los registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierra.
- Recolectar información completa referente a la tenencia de la tierra.
- Recolectar información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.

	• Recopilar ubicación cartográfica de los predios y áreas de producción. • Definir los límites de los distritos para la prestación del servicio. • Actualizar el diagnóstico de infraestructura del distrito. De acuerdo con lo anterior, el Despacho de la gobernadora del Atlántico expidió la Resolución No 460 de 26 de diciembre de 2022, "Por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías – SGR del Departamento del Atlántico y se designa su ejecutor" Como ejecutor fue designada la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION ECO-IDEAS con Nit No 802.023.278 – 9 quien propone aportar la suma de SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($726.921.460,35). Por su parte el departamento aportará MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($1.696.150.074,15) Así las cosas, se concluye en la necesidad de suscribir convenio de asociación con la FUNDACION ECO-IDEAS con el objeto de Generar fuentes información adecuada y verídica de los usuarios del distrito de adecuación de tierras del Repelón y Santa Lucia y su Zona de Influencia dentro del proyecto denominado "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"
4. Causal de contratación directa a utilizar:	Contratación directa, en la modalidad de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro, regulados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
5. Fundamentos jurídicos de la contratación:	De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo. En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución. Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, la Gobernación del Atlántico con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro. De igual forma, resulta relevante mencionar que los artículos primero, segundo, tercero,

	cuarto y quinto del Decreto 092 de 2017, fueron demandados ante el Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2017-00040-00(59013 en algunos de sus incisos y literales), y mediante Auto del 06 de septiembre de 2019, Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera se decretó la suspensión de algunos de ellos. Sin embargo, en el numeral quinto de la parte resolutiva de dicho auto, se negó la suspensión provisional del artículo 5o, toda vez que, según se expresa*, "no es posible establecer en este estado procesal la vulneración alegada por este cargo, pues determinar si el decreto modificó o no la citada Ley 489 no es algo que se pueda hacer con la mera confrontación entre el acto acusado y las normas constitucionales presuntamente vulneradas, máxime si se tiene en cuenta que no es pacífico que los reglamentos constitucionales tengan "… la misma fuerza y jerarquía de la ley …" ni, mucho menos, que puedan "modificarla", "derogarla" o "adicionarla", como sostiene la doctrina*", es así que, el artículo del cual se hace mención, tiene plena validez para dar fundamento al Convenio de Asociación que se pretende celebrar, como se ha hecho en los párrafos anteriores. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. De igual manera, la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por Colombia Compra Eficiente señala que: "el artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos". Bajo estas consideraciones, el proceso que el Departamento del Atlántico adelantará se surtirá a través de una alianza que involucre a entidades sin ánimo de lucro, con el fin de aunar esfuerzos para lograr los resultados planteados en el proyecto mediante la suscripción de un Convenio de Asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La **Fundación ECOIDEAS**, - entidad sin ánimo de Lucro- presentó al Departamento del Atlántico propuesta manifestando la entrega de un aporte (30% del valor total del convenio) para destinarlos única y exclusivamente a la ejecución de los proyectos mencionados. la cual fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Gestión Agropecuaria, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad. Es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas*

	por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que *"El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporte que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratas, y las condiciones básicas de moto, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general realizar los análisis del sector, así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente".* En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico realizará la respectiva convocatoria para la selección de la ESAL y la Secretaría General se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, de manera previa a la suscripción del convenio.
6. Verificación de la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro y demás requisitos legales	**La Fundación ECOIDEAS**, con número de identificación tributaria (N.I.T.) 802.023.278 – 9 es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida mediante el Acta del 10/01/2004, de la Asamblea de Asociados en Malambo, inscrito en la Cámara de Comercio el 19/02/2004 bajo el número 11.080 del libro I. Remitió propuesta para participar en el convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos, comprometiendo para el efecto recursos en dinero por un valor correspondiente al 30% del valor total del proyecto, la cual fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Gestión Agropecuaria, encontrándola ajustada a los requerimientos de la entidad, por lo que se procedió a suscribir el correspondiente certificado de idoneidad. No obstante lo anterior, es importante anotar que el Decreto 092 de 2017 señala en su artículo 5 que "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección" y que el Decreto Departamental 00021 de 2020 establece en su artículo 1, parágrafo 2, que "El Secretario (a) y/o Gerente a la cual pertenezca la dependencia que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporte que requiera la contratación deberá suscribir los estudios previos que soporten la misma indicando las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar, y las condiciones básicas de modo, tiempo y lugar del contrato a celebrarse. Corresponderá a la Secretaría general realizar los análisis del sector, así como la consulta de las condiciones o precios de mercado, a fin de determinar los requisitos mínimos habilitantes y el presupuesto de la contratación en los términos establecidos por los instructivos expedidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente". La **FUNDACIÓN ECO-IDEAS**, tiene como objeto principal entre otros, *la Protección, Recuperación y Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, Desarrollo e Investigación de Tecnologías Amigables con el Medio Ambiente, Manejo, Conservación, Recuperación y Protección de los Recursos Agropecuarios, Forestales y*

Pesqueros. Sus objetivos específicos serán entre otros los siguientes: 1) Fomentar y apoyar la investigación científica básica y aplicada sobre biodiversidad y elaboración de proyectos para la conservación, protección y recuperación de cualquier recurso renovable. 2) Desarrollo e investigación de Tecnologías Amigables con el Medio Ambiente. 3) Trabajar para la Conservación, Recuperación y Desarrollo de los Ecosistemas de la Región Caribe, así como de todo el territorio nacional, en procura de mantener un equilibrio ecológico, y mejoramiento de la calidad de vida de los individuos. 4) Desarrollar actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. 5) Desarrollar actividades de sensibilización, divulgación, capacitación para el mejoramiento de la calidad de vida de Población Vulnerable. 6) Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Contingencia, Medidas de Control Ambiental, Planes de Gestión Ambiental Regional y Municipal, Planes de Ordenamiento Territorial, y todo tipo de instrumento técnico-jurídico en materia Ambiental (…)

La FUNDACIÓN ECO-IDEAS ha desarrollado procesos concernientes en el departamento y en el país, que han buscado la formación y capacitación de la población para recuperar y fortalecer la economía campesina y la calidad de vida de las poblaciones rurales.

Es así como se han desarrollado los siguientes procesos:

Contrato	
Partes Contratantes:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA (REPRESENTADO POR FUNDACION GAIA Y FUNDACION ECOIDEAS)
Objeto:	Aunar esfuerzos interadministrativos en pro a la sensibilización de los derechos de las familias con el propósito de mejorar la convivencia, el bienestar y la construcción de la paz a partir de las relaciones familiares, para que sean facilitadores del desarrollo social y transformador de la realidad del ser a través de campañas masivas" y "Aunar esfuerzos interadministrativos para promover espacios de participación dirigidos a los jóvenes de los municipios del departamento del Atlántico mediante la realización de asambleas departamentales juveniles y sub-regionales, igualmente promocionar el sistema de gestión de conocimiento del departamento.
Valor Total:	$548.097.794
Fecha de Inicio:	07-12-2018

Fecha de Terminación:	31-12-2018
Contrato	
Partes Contratantes:	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA (REPRESENTADO POR FUNDACION GAIA Y FUNDACION ECOIDEAS)
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE USUARIOS –RGU DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS MONTERÍA – MOCARI EN SUS COMPONENTES PREDIAL, SOCIAL , LOGÍSTICO Y JURÍDICO.
Valor Total:	$2.862.656.000
Fecha de Inicio:	15-11-2019
Fecha de Terminación:	30-09-2020
Contrato	
Partes Contratantes:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA FUNDACION ECOIDEAS
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS MUNICIPIOS DE BARANOA, POLONUEVO, USIACURÍ JUAN DE ACOSTA, LURUACO, PALMAR DE VARELA, PONEDERA, REPELÓN, SABANAGRANDE, SABANALARGA Y PIOJÓ. ASOCIADO: FUNDACION ECO-IDEAS
Valor Total:	$2.000.000.000
Fecha de Inicio:	29-11-2021
Fecha de Terminación:	30-06-2022
Contrato	
Partes Contratantes:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y LA FUNDACION ECOIDEAS
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LLEVAR A CABO LA CARACTERIZACIÓN, REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Valor Total:	$1.000.000.000

Fecha de Inicio:	20-09-2022
Fecha de Terminación:	En ejecución

De acuerdo a lo anterior, la experiencia acreditada por La **Fundación ECOIDEAS** cuenta con la debida organización, experiencia y trayectoria necesaria en la formulación, gestión y ejecución de proyectos para la generación de ingresos y desarrollo rural.

Adicionalmente, cuenta con amplia experiencia y capacidad de trabajo participativo con la comunidad de tal manera que permite acordar procesos metodológicos, basados en principios que respetan la autonomía comunitaria y favorecen la participación activa y consciente de la mayor parte de la población.

DESCRIP-CION	CUMPLE
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X
Entidad con mínimo 6 meses de constituida.	X
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X
Sujeción de la propuesta a Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO
86101700	Capacitación vocacional no científica
70130000	Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo
78180000	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte

7. Objeto del contrato o convenio (descripción general):	**AUNAR ESFUERZOS PARA GENERAR FUENTES INFORMACIÓN ADECUADA Y VERÍDICA DE LOS USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DEL REPELÓN Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA"LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELÓN Y SANTA LUCÍA Y SU ZONA DE INFLUENCIA.".**

7.1 Descripción del objeto del contrato o convenio/Actividades:	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO El estudio y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia incorpora actividades para obtener la información de los usuarios y predios beneficiarios del servicio de adecuación de tierras para ello es necesario revisar la delimitación de los distritos determinando las áreas que se benefician con infraestructura existente, así mismo se prevé realizar el análisis del información para impulsar el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, la caracterización social y ambiental del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. El proyecto incluye una gestión social para la consecución de la información y para el manejo de la información espacial se estructura una GDB (Base de datos Geográfica) del proyecto. A continuación, se describen las actividades previstas dentro de la los estudios y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. DELIMITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE REPELÓN Dentro de la delimitación de los Distritos de Adecuación de Repelón se analizan las áreas que fueron intervenidas o alteradas por la construcción de las obras viales, procesos de urbanización, áreas montañosas, áreas de exclusión ambiental. Los límites se definen de acuerdo con el criterio de “área de influencia directa”, la cual es realmente beneficiada por la infraestructura construida tanto de riego y drenaje. Se realiza un análisis preliminar de información secundaría obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial, información obtenida de la escritura Pública de propiedad de los distritos, información de la UPRA, el estudio de Folios de Matrículas Inmobiliarias (FMI) con el apoyo de la ortofoto existente, se complementa lo anterior con el trabajo realizado en campo, en el cual se realiza el inventario actualizado de la infraestructura existente y se definen áreas beneficiadas por zonas. CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Se obtendrá información de las principales características poblacionales, el entorno social, características ambientales del territorio, condiciones socioeconómicas del municipio y del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. Se realiza una caracterización general del territorio y de los usuarios del distrito de riego. Esta caracterización social se realizará a través de un diagnóstico rural participativo, considerando la reconstrucción social del territorio, y de la comunidad con el conocimiento y saberes de los participantes. Se tendrá en cuenta en esta caracterización las actividades económicas, las tradiciones culturales, enfoque de género y étnico, la participación de los jóvenes en los procesos. Se realizará el análisis organizacional y propuesta para fortalecer la asociatividad. La caracterización ambiental del territorio se realizará con base en información secundaria

	obtenida de las entidades competentes. Se realizará una matriz de riesgos y propuestas para minimizar impactos. ANÁLISIS DEL ÁREA PREDIAL Dentro del análisis predial se consulta la base predial catastral o archivo catastral o también denominados Registros 1 y 2, el análisis cartográfico y a la Ventanilla Única de Registro VUR. Se realiza una formación catastral preliminar que parte de los cruces y cargas de datos del RGU (REGISTRO GENERAL DE USUARIOS) que entrega la ADR, posteriormente se realiza el cruce de capas de cada uno de los Planes de Ordenamiento Territorial del Distrito, al igual que las capas de información sobre explotación del suelo, con el fin de establecer las áreas de influencia donde se prestan los servicios de Adecuación de Tierras. Posteriormente se lleva a cabo un estudio de las capas prediales de las unidades de terreno obtenidas en la información catastral existente y se migra a la plataforma predial del proyecto para su análisis con apoyo en los servidores GIS y las imágenes de la ortofoto, con lo que se obtienen datos que serán migrados a la ficha predial. REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LOS PREDIOS Con el reconocimiento predial se revisan las inconsistencias geométricas que se presentan entre la capa de predios del IGAC y el alinderamiento del predio en campo y de esta forma se define las características geométricas de los mismo, además se determina los predios que se encuentran dentro de los limites generales del distrito con base en la delimitación que se realice. Además, se analiza los predios que estando dentro de estos límites son beneficiarios de los servicios tanto de riego como de drenaje, prestados por la infraestructura del distrito, el uso del suelo y propiedad del mismo, su ubicación dentro de las zonas del distrito, el tipo de servicio que recibe y además el tipo de usuario que explota económicamente el predio. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPIEDAD. Dentro del análisis jurídico y de formalización de la propiedad rural se efectúa la revisión y análisis de los títulos de propiedad de los predios pertenecientes al Distrito, así como, del marco normativo y jurisprudencial aplicable a los Distritos de Adecuación de Tierras, entendidos desde la perspectiva de un servicio público. El análisis jurídico se centra en el ejercicio transversal de apoyo a la labor técnica, mediante conceptos jurídicos frente a las áreas de exclusión identificadas por el equipo técnico; así como, frente a los usuarios activos, inactivos, potenciales y de aquellos que no son objeto de los servicios y que actualmente son sujetos pasivos de obligaciones aun cuando no deberían serlo. Además, se realiza el estudio de títulos de los predios que emplean el servicio y se proyectan actos administrativos referentes a la delimitación del Distrito y al reconocimiento predial e identificación de usuarios.

	Del análisis técnico, Jurídico y catastral se presenta recomendación de inclusión y exclusión predios por cambio de uso urbano, sin vocación agropecuaria, suelos urbanizables, con protección ambiental o drenajes naturales no se encuentra en el Área del Distrito. Es importante aclarar que lo anteriormente descrito genera como entregable final proyectos de actos administrativos sin suscribir, que serán entregados como recomendación al operador para el proceso pertinente. ESTRUCTURACIÓN DE LA GDB DEL PROYECTO Con el fin de consolidar toda la información en un formato que permita su consulta, análisis y edición de manera organizada y eficiente, se diseña la estructura y se elabora la Base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características del proyecto conforme a la metodología que se establezca. Se prevé una plataforma donde se encuentre la información jurídica, financiera y técnica de los predios con el fin de consolidar toda la información en un formato que permita su consulta, análisis y edición de manera organizada y eficiente, se procederá a diseñar la estructura y elaborar la Base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características de proyecto conforme a la metodología establecida. PROYECTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y catastral se hace una re delimitación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y recomendaciones de actos administrativos por parte de la entidad competente. El proceso de Caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia brinda información para dar recomendaciones relacionados crear, modificar, transferir, transmitir o extinguir derechos y obligaciones relativas al acceso del servicio público y la obligación de pago de la tasa creada como retribución del servicio en virtud de la Ley 1955 de 2019. Además, se identifican los sujetos pasivos de la tasa para lo cual se brindarán recomendaciones de un procedimiento administrativo relativo a la formación predial y actualización del RGU propiamente dicha GESTIÓN SOCIAL Se considera como parte fundamental de las actividades la gestión social para facilitar el proceso de consecución de la información predial, por ello se realizará sensibilización, socialización y validación de la información con los usuarios y a las entidades involucradas pertenecientes a la zona de influencia del distrito a través de la realización de talleres zonales. La interacción con los usuarios permitirá un constante intercambio de información. -
7.2. De la descripción de las Actividades	Para cumplir con lo anterior será necesario: **1.** Realizar de manera integral la delimitación del distrito de adecuación de tierras de

técnicas a desarrollar:	repelón **2.** Realizar de manera integral la Caracterización social y ambiental **3.** Realizar de manera integral el Análisis del área predial **4.** Realizar de manera integral la Revisión de las características geométricas de los predios **5.** Realizar de manera integral el Análisis jurídico de la propiedad. **6.** Realizar de manera integral la Estructuración de la gdb del proyecto **7.** Realizar de manera integral el Proyecto de actos administrativos **8.** Realizar de manera integral la Gestión social
8. Plazo de ejecución:	El Plazo del convenio de asociación es hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la aprobación de las garantías, expedición del RP y suscripción del acta de inicio.
9. Lugar de ejecución:	El lugar de ejecución del convenio de asociación es el Departamento del Atlántico.
10. Obligaciones del Departamento	**1.** Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del convenio. **2.** Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del convenio. **3.** Designar a un supervisor de la ejecución del convenio. **4.** Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **5.** Responder oportunamente las solicitudes formuladas por EL ASOCIADO
11. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra convenio como ejecutora (las obligaciones generales cambiaran si se trata de contratos interadministrativos, o convenios donde el Departamento aporta recursos:	**1.** Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. **2.** Coordinar con el Departamento el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos y financieros entre otros. **3.** Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Departamento o a la cual accede por la ejecución del Convenio, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier persona o entidad, se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación a la Gobernación, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **4.** Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. **5.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. **6.** Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. **7.** Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. **8.** Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio y la ejecución financiera del mismo. **9.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **10.** Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. **11.** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este.

	12. Asumir la organización general de las actividades programadas. **13.** Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. **14.** Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. **15.** Presentar informes técnicos antes de cada desembolso.
12. Valor estimado del contrato y/o convenio:	El valor estimado del convenio es de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS. ($2.423.071.534,50),** donde el aporte de la Fundación corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($726.921.460,35)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($1.696.150.074,15).**
13. Forma de Pago o desembolso:	El DEPARTAMENTO realizará el desembolso de los aportes de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso **equivalente al 40% del valor total del aporte del Departamento**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio, previa suscripción de del acta de inicio, presentación del Plan Operativo y del cronograma de actividades y aprobación de los mismos por parte del Supervisor **2.** Un segundo desembolso **equivalente al 40% del valor total del aporte del Departamento**, el cual debe obedecer al 40 % mínimo del avance técnico y al 40% de compromiso de ejecución financiera, que debe contener la siguiente documentación: • Informe de ejecución de avance técnico: Los informes técnicos deben ser presentados de tal manera que se identifique el avance porcentual por objetivo específico dependiendo de las actividades y productos ejecutados y que se vea reflejado en el plan operativo, soportado con las respectivas copias legibles de las actas de entrega de bienes y/o elementos y evidencias fotográficas en orden cronológico. • Informe financiero: Debe soportar debidamente el compromiso financiero del objeto del convenio, acorde con el cronograma de actividades programadas en el Plan Operativo y Plan de Inversión, debidamente aprobado por el Supervisor, junto con el visto bueno del director del área. **3.** Un tercer y último desembolso por valor de **equivalente al 20% del valor total de los aportes, equivalente al 20% del valor total de los aportes de la Gobernación**, una vez se desarrolle y ejecute el 100% del Plan Operativo del convenio, previa presentación de los informes finales técnicos, administrativos, y financieros que correspondan, a cada uno de los componentes del convenio debidamente aprobados por el Supervisor, junto con el visto bueno del director del área. En todo caso los desembolsos estarán sujetos al estricto cumplimiento de las actividades previstas en el Plan Operativo del convenio.

<table>
<tr><td>14. Supervisión (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</td><td>La supervisión será ejercida por el Subsecretario de Gestión Agropecuaria o quien haga sus veces o quienes el ordenador del gasto designe. Quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

a. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.
b. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.
c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
d. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme lo pactado contractualmente.
e. Proyectar el acta de terminación y liquidación del convenio, si a ello hubiere lugar</td></tr>
<tr><td>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</td><td><table><tr><td>Valor</td><td>$1.696.150.074,15</td></tr><tr><td>Numero</td><td>202300062</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>26/05/2023</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato y/o convenio):</td><td><table><tr><td>Nombre del Funcionario:</td><td>JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS</td></tr><tr><td>Identificación del Funcionario:</td><td>8.796.506</td></tr><tr><td>Cargo del Funcionario:</td><td>SUBSECRETARIO DE GESTION AGROPECUARIA</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>SECRETARIA DE DESARROLLOECONOMICO</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>17.Garantías solicitadas (Indicar</td><td>La ESAL deberá constituir por su cuenta y a favor de la Gobernación, las siguientes garantías, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Decreto 1082 de 2015;

- Garantía de cumplimiento: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del</td></tr>
</table>

Tipo, porcentaje, plazo)	**Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.** - **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de convenio y tres años más.** - **Calidad de Servicio: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.** - **Devolución del anticipo. conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 100% del valor entregado y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.** - **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.**
18. Plazo de liquidación del contrato/Convenio	El convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los 4 meses siguientes a su terminación en la forma que lo establece la ley. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la GOBERNACION, en los términos establecidos en ley.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma del responsable de la Dependencia Generadora de la Necesidad	**NOMBRE:**	**JUAN CARLOS RESTREPO HOYOS**
	CARGO:	**SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AGROPECUARIA**
	FECHA:	**MAYO DE 2023**
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de Despacho)	**NOMBRE:**	**LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE**
	CARGO:	**SECRETARIO DE DESARROLLOECONÓMICO**
	FECHA:	**MAYO DE 2023**
	FIRMA:	

ANEXO 1

DOCUMENTO TECNICO

1. GENERALIDADES

TÍTULO DEL PROYECTO

Estudio y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia y su zona de influencia.

UBICACIÓN

El proyecto está ubicado en los municipios de Repelón, Santa Lucia y Suan departamento del Atlántico.

ENTIDAD A LA CUAL SE PRESENTARÁ EL PROYECTO

Gobernación del Atlántico

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

PROBLEMA CENTRAL:

Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA.

Actualmente se estima que el distrito de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia atiende a 615 usuarios comprendidos así: 423 usuarios de Repelón y 192 usuarios de Santa Lucia, sin embargo no existe información detallada de las variables que comprenden el estado de la Unidades Productivas, en términos de si está o no en funcionamiento actualmente, el objeto social, el tipo de propiedad, si habían recibido apoyo para la etapa de creación o la etapa de fortalecimiento, información sobre el inmueble en donde desempeñan actividades, el estado de formalización legal y el número de asociados que la conforman, familias, edades, escolarizados, población vulnerable etc.

Lo anteriormente descrito ha ralentizado la toma de decisiones y la implementación de proyectos productivos efectivos, eficientes y direccionados al desarrollo económico y seguridad alimentaria de esta población del departamento.

Además que se ha presentado grandes dificultades en la operación del distrito y en las proyecciones de recaudo de tarifas para el financiamiento de los mismos.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA / INDICADORES DE REFERENCIA

Distrito de adecuación de tierras de los municipios de Repelón y Santa Lucia con 0% de usuarios caracterizados.

3. CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL: Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento.

CAUSAS DIRECTAS:

- Información desactualizada – sin implementación de registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierras.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Falta información completa referente a la tenencia de la tierra
- Falta información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.
- No existe ubicación cartográfica actualiza de los predios, ni las áreas de producción.
- No se tienen claramente definidos los límites de los distritos para la prestación del servicio.
- El diagnóstico de infraestructura del distrito está desactualizado

4. EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA

PROBLEMA CENTRAL: Inexistencia de fuentes información adecuada y verídica de los usuarios de los distritos de adecuación de tierras del departamento.

EFECTOS DIRECTOS:

- Se desconocen las características, necesidades, intereses, expectativas y organización de los usuarios para la prestación del servicio de adecuación de tierras e impulso de servicios complementarios.
- No hay claridad del área beneficiada y del estado de la infraestructura para la prestación del servicio.

EFECTOS INDIRECTOS:

- Inadecuado servicio a los usuarios
- No recaudo de tarifas para cubrir la administración, operación y mantenimiento
- Ausencia de interlocutor válido para el control y vigilancia de los distritos de adecuación de tierras.
- No prestación de servicios complementarios a la actividad productiva.

5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El servicio público de adecuación de tierras (ADT) comprende la construcción de obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, drenaje, o protección contra inundaciones, reposición de maquinaria; así como las actividades complementarias de este servicio para mejorar la productividad agropecuaria.(Artículo 3º -Ley41de1993).
Los Distritos de Adecuación de Tierras fueron construidos por INCORA entre 1963 y 1976. Mediante Escritura Pública No 3.408 de fecha 31 de mayo de 1984, el extinto INCORA, los transfirió al entonces HIMAT; posteriormente en virtud de la Ley 99 de 1993 se crea el INAT quien asume la propiedad del Distrito.

El INAT (hoy liquidado), mediante Resolución 486 del 15 de octubre de 2003, lo transfiere a INCODER, quien en su momento asume la función Organismo Ejecutor y mediante Resolución 01415 del 30 de noviembre de 2016 trasfiere a Título Gratuito derecho de dominio y posesión de los Distritos de Adecuación de Tierras de "Roldanillo, La Unión, Toro – RUT", La Doctrina, Santa Lucía, Valle del Sibundoy, Montería – Mocarí, Repelón, Manatí, Zulia, Abrego, Lebrija, Rio Frio, Aracataca, Tucurinca, María La Baja, Chicamocha y Firavitoba" y los proyectos de Tesalia – Paicol, Ranchería y Triángulo del Tolima a la Agencia de Desarrollo Rural"; la cual fue creada mediante Decreto 2364 de 2015, determina su objeto, su estructura orgánica y recibe en propiedad algunos Distritos de Adecuación de tierras.

GENERALIDADES DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE REPELÓN

El distrito de adecuación de tierras de Repelón, ubicado en el departamento del Atlántico, tiene un área de 4.200 ha, siendo 3.613 las habilitadas para riego y drenaje. El sistema utiliza como fuente de suministro de agua, el Embalse del Guájaro, mediante un Canal de Aducción, desde donde se bombea el agua hacia las dársenas inferior y superior, y de estas hacia los respectivos canales de riego. El sistema comprende 1.250 ha. por aspersión y 2.363 ha por gravedad. En el Canal Superior se encuentran 1 casa bomba y 12 subestaciones de bombeo para el riego por aspersión, de 1.250 ha. y 1.000 ha. Que se irrigan por gravedad. En el área que sirve el Canal Inferior se encuentran 1.363 ha. Que se irrigan por gravedad.

GENERALIDADES DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE SANTA LUCÍA

El distrito de adecuación de tierras de Santa Lucía, ubicado en el departamento del Atlántico, tiene un área total de 3.000 ha, de las cuales 1695 ha están habilitadas para riego. El sistema utiliza como fuente de suministro de agua, el Río Magdalena, mediante un una Estación de Bombas denominada San Pedrito, desde donde se bombea el agua hacia el canal Principal de Riego y desde este por medio de subestaciones se bombea a la red de distribución predial.

EL ORGANISMO ADMINISTRADOR

Los Distritos de adecuación de tierras cuentan con un Organismo Administrador que algunos casos puede ser una Persona jurídica, pública o privada la cual se encargara de la administración, operación, conservación y manejo de estos. Este concepto se asimilará a autoridad, entidad o empresa administradora cuando en la Ley 41 de1993sehaga referencia a alguna de ellas. (Artículo 1°- Decreto1881de1994 – Compilado Decreto 1071 de 2015 y Ley 1955 de 2019)

El organismo encargado de administrar, operar y mantener el distrito de adecuación de tierras para la prestación del servicio a los usuarios tiene las siguientes funciones:

- Operar la infraestructura del distrito para prestar los servicios de riego, drenaje y protección contra inundaciones.
- Realizar el mantenimiento de la infraestructura del distrito de adecuación de tierras de Repelón.
- Presentar para el estudio y aprobación de la ADR, los presupuestos de egresos e ingresos para la administración, operación y conservación del distrito.
- Proponer las tasas, tarifas y derechos por los servicios que se presten a los usuarios del distrito, con sus respectivos sustentos, teniendo en cuenta las políticas establecidas con tal fin en la normatividad vigente y obedeciendo, como criterio general, el principio de que las tasas o tarifas cubran los costos reales de administración, operación y conservación , así como los gastos de reposición de la maquinaria y equipos del distrito y los de protección y mantenimiento de la cuenca abastecedora. Lo anterior, para posterior expedición de las tasas o tarifas por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR
- Ejercer las funciones que el titular tiene en materia de manejo del distrito de adecuación de tierras, para efectos de reglamentar el uso, operación y
- mantenimiento de las obras y equipos, aplicar sanciones a quienes violen las normas vigentes en materia de utilización de las obras del distrito y asumir a nombre de éste las obligaciones que se requieran dentro del giro ordinario de su gestión.
- Presentar informes sobre las actividades desarrolladas y la ejecución de la administración, operación y conservación del distrito de adecuación de tierras, en los formatos y con la periodicidad y plazos que establezca la Agencia.
- Elaborar y desarrollar programas educativos para capacitar a los usuarios, directivos y personal del distrito, en los aspectos requeridos para lograr su óptimo funcionamiento.
- Colaborar con los usuarios en la implantación de programas de mejoramiento de la productividad agropecuaria.
- Promover proyectos de desarrollo en beneficio de los usuarios.
- Velar porque los servicios prestados lleguen a los usuarios, en forma oportuna y equitativa.
- Velar por la protección de las cuencas hidrográficas y el medio ambiente.
- Promover estudios de rehabilitación de la infraestructura del distrito para el mejoramiento de la prestación del servicio público de adecuación de tierras.
- Apoyar la actualización del Registro General de Usuarios del distrito – RGU

Para el caso de los Distritos de adecuación de tierras de riego y drenaje Repelón y Santa Lucia, se suscribió contrato interadministrativo 775 de 2020 entre la Gobernación del Atlántico y la ADR con el fin de “Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos y financieros entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, y el Departamento del Atlántico para realizar actividades que propendan por mejorar la administración, operación y conservación – AOC – de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia, ubicados en el Departamento del Atlántico de propiedad de la Agencia, en pro del desarrollo agropecuario del Departamento del Atlántico”.

El alcance contractual consiste en la ejecución de los procedimientos que desarrollan cuatro componentes a saber; administración, operación, conservación y manejo integral para garantizar la prestación adecuada del servicio público de adecuación de tierras en los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala de propiedad de la ADR, ubicados en el Departamento del Atlántico, a desarrollar de forma conjunta entre la Agencia de Desarrollo Rural y la Gobernación del Departamento del Atlántico.

De conformidad con el mencionado contrato se entiende que las labores de administración del distrito están encaminadas a fortalecer la administración de los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón y Santa Lucia, ubicados en el Departamento del Atlántico de Propiedad de la Agencia, mediante la contribución conjunta, desarrollando actividades coordinadas que tienen como propósito soportar desde la perspectiva contable, financiera, legal, ambiental, administrativa, la operación y conservación del distrito y garantizar los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio público de adecuación de tierras.

Se han presentado grandes dificultades al no contar con información actualizada de los usuarios y los predios, esto influye en la operación del distrito y en las proyecciones de recaudo de tarifas para el financiamiento de los mismos.

CARACTERIZACIONES PREVIAS

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) presento la tercera entrega de resultados del Tercer Censo Nacional Agropecuario. El Tercer Censo Nacional Agropecuario constituye la fuente de información estadística más importante para el campo Colombiano en los últimos 55 años, dado que proporciona datos actualizados para el mejor conocimiento de la base productiva agropecuaria y de la zona rural dispersa del país. Esta investigación estadística se aplicó desde noviembre del año 2013 hasta noviembre del año 2014, recopilando información de todas las Unidades Productoras Agropecuarias -UPA- existentes en la zona rural dispersa del territorio nacional, a fin de determinar su ubicación y características, así como las características sociodemográficas de los residentes en las Unidades Productivas UP.
Sin embargo el censo no permite tener mayor claridad del panorama del agro en el territorio Atlanticense, por tratarse de un estudio a nivel nacional con más de 8 años de antigüedad.

6. JUSTIFICACIÓN

Para el 2015 la inseguridad alimentaria en el Departamento es del 58, 8%, cifra que supera en 4 punto al promedio nacional que es del 54,2%, lo que indica que más del 50% de los hogares se encuentra en inseguridad alimentaria. (Gobernación del Atlántico, 2016) (Estructura Territorial Agropecuaria UPRA, 2018). Entre los factores que configuran la anterior situación se pueden destacar el tipo de explotación de los cultivos tradicionales, en los cuales a pesar de constituir la base económica de la mayoría de los campesinos, no se utiliza ninguna técnica e insumos ya que se hace en forma artesanal y a pequeña escala: sorgo, el algodón, arroz, la palma y frutales como la guayaba y el limón; además de ello, la producción agrícola depende del comportamiento climático y se ven muy afectados estos pequeños productores al no tener los medios para hacer frente a los desastres naturales. Así las cosas, la estabilidad en la producción agrícola se ve afectada por las intensas lluvias y fuertes veranos que impactan de manera negativa en la producción, afectando la estabilidad en la seguridad alimentaria. En el mismo sentido, la explotación agroindustrial en el Departamento del Atlántico está basada en el aprovechamiento de los productos regionales y de otras zonas del país, pero no se soporta en una política específica departamental que promueva la producción local y el aprovechamiento del uso de la tierra. Se refleja un bajo rendimiento del sector el cual está subutilizado y desactualizado, y aunque el Departamento ha realizado grandes inversiones en obras de drenajes y montajes de distritos de riego, aún no se puede clasificar la explotación agrícola como de alta tecnología a lo que

se suma el regular estado de estas infraestructuras por deficiente mantenimiento y operación. También cabe resaltar que el uso del suelo debería ser totalmente diferente si se tuviera en cuenta recomendaciones técnicas de utilización de suelos, sobre todo en lo pertinente con la actividad agrícola.

En este sentido se busca establecer fuentes de información que permitan la identificación de sectores potenciales, con el fin de consolidar una economía diversificada y soportada por las leyes de los mercados nacionales, sin embargo es de reconocer que el departamento carece de fuentes de información para hacer este tipo de ejercicio, y para el planteamiento de programas y proyectos de fortalecimiento y desarrollo de nuevos sectores anclas que conlleven a la consolidación de cadenas productivas. Teniendo en cuenta lo anterior, el desarrollo del presente estudio generará fuentes o líneas bases para el desarrollo y consolidación de un sector, a su vez les permitirá a los actores del desarrollo económico identificar las acciones pertinentes para el desarrollo de dicho sector.

La caracterización y monitoreo: La construcción de una línea base permitirá a los actores del desarrollo económico productivo del departamento del Atlántico determinar el inicio de la estrategia y establecer los mecanismo de evaluación y seguimiento de las acciones de fortalecimiento y para el logro de los objetivos o metas establecidas. Esta caracterización consta de conocer cuáles son las unidades pertenecientes al sector que se quiere consolidar, cuál es su estado actual de competitividad, identificar las ventajas y desventajas y establecer una plataforma de indicadores de medición, prestar un adecuado servicio a los usuarios, organizar efectivamente el recaudo de tarifas para cubrir la administración, operación y mantenimiento del distrito y la inclusión de un interlocutor válido para el control y vigilancia de los distritos de adecuación de tierras y prestación de servicios complementarios a la actividad productiva

7. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES.

PARTICIPANTE	POSICIÓN:	INTERESES O EXPECTATIVAS:	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Gobernación del Atlántico	Cooperante	Desarrollar el potencial productivo agropecuario, de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible	Aportar los recursos para la financiación y realizar la gestión financiera y administrativa.
Fundación ECO - IDEAS	Cooperante	Desarrollar el potencial productivo agropecuario, de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible	Aportar los recursos para la financiación y realizar la gestión financiera y administrativa

La Agencia de desarrollo rural ADR	Cooperante	Desarrollar el potencial productivo agropecuario, de la región en conjunto con la investigación en ciencia y tecnología y el desarrollo ambiental sostenible.	Coadministración, operación y mantenimiento de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia, encargada del desarrollo de la actualización del registro general de usuario de los distritos.
Municipio de Repelón	Cooperante	Desarrollo económico sostenible en el territorio municipal.	Suministrar información del ordenamiento territorial del municipio.
Municipio de Santa Lucia	Cooperante	Desarrollo económico sostenible en el territorio municipal.	Suministrar información del ordenamiento territorial del municipio.
Usuarios de los distritos de adecuación de	Beneficiarios	Hacer uso adecuado de la infraestructura para el desarrollo de la Región.	Veeduría ciudadana
Tierras (Repelón y Santa Lucia)		Participar en programas y proyectos productivos.	
IGAC	Cooperante	Fomentar la producción masiva, estandarizada, simple y el mantenimiento sostenible de datos geográficos, geodésicos, agrológicos y catastrales, que, con altos niveles de calidad y confiabilidad, faciliten la generación de información y conocimiento del territorio con valor público	Entrega información de los registros 1 y 2

Corporación Autónoma regional del Atlántico CRA	Cooperante	Dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.	Orientar la delimitación con las zonas de restricción ambiental definidas

8. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Generar fuentes información adecuada y verídica de los usuarios del distrito de adecuación de tierras del Repelón y Santa Lucia.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

Actualizar los registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierra.

- Recolectar información completa referente a la tenencia de la tierra.
- Recolectar información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.
- Recopilar ubicación cartográfica de los predios y áreas de producción.
- Definir los límites de los distritos para la prestación del servicio.
- Actualizar el diagnóstico de infraestructura del distrito

9. INDICADORES

- Número de Usuarios del DAT beneficiados con información completa (Número)
- % Predios con actualización del RGU (número de predios actualizados /número de predios existentes) *100
- Área delimitada del distrito (área ha)

10. BIEN O SERVICIO A ENTREGAR O DEMANDA A SATISFACER

- Información de cada predio y usuario de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia

- Delimitación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia a través de la definición de áreas que se benefician. La delimitación contempla cruces cartográficos, ortofoto y verificación en campo.
- Determinación de los predios incluidos como beneficiarios de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia.
- Evaluación del estado de la infraestructura de los distritos de adecuación de tierras de Santa Lucia y Repelón.
- Análisis del ordenamiento productivo y social de la propiedad rural con el estudio de títulos de los predios incluidos como beneficiarios de los distritos de adecuación de tierras y de la infraestructura de los distritos perteneciente al estado.
- Caracterización social y ambiental del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia.
- Definición de acciones y servicios complementarios al riego y drenaje para el fortalecimiento social en el área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA. ALTERNATIVAS DEL PROYECTO

Con base en el árbol de problemas y objetivos a continuación se presentan las alternativas de solución y la matriz de calificación.

Alternativa 1

Objetivos específicos	Alternativa 1
Actualizar los registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierra.	El estudio y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia incorpora actividades para obtener la información de los usuarios y predios beneficiarios del servicio de adecuación de tierras para ello es necesario revisar la delimitación de los distritos determinando las áreas que se benefician con infraestructura existente, así mismo se prevé realizar el análisis del información para impulsar el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, la caracterización social y ambiental del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. El proyecto incluye una gestión social para la consecución de la información y
Recolectar información completa referente a la tenencia de la tierra.	
Recolectar información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.	
Recopilar ubicación cartográfica de los predios y áreas de producción.	
Definir los límites de los distritos para la prestación del servicio.	

Actualizar el diagnóstico de infraestructura del distrito.	para el manejo de la información espacial se estructura una GDB del proyecto.

Alternativa 2

Objetivos específicos	Alternativa 2
Actualizar los registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierra.	Recolección y análisis de información que entreguen usuarios, por parte de los funcionarios de la gobernación con base en el registro de usuarios existente y y uso de información cartográfica de fuentes secundarias
Recolectar información completa referente a la tenencia de la tierra.	
Recolectar información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.	
Recopilar ubicación cartográfica de los predios y áreas de producción.	
Definir los límites de los distritos para la prestación del servicio.	
Actualizar el diagnóstico de infraestructura del distrito.	

Alternativa 3

Objetivos específicos	Alternativa 3
Actualizar los registros de cambio de la información de los usuarios, desde la conformación del distrito de adecuación de tierra.	Actualización de información predial a predio con la contratación de levantamientos topográficos predios e infraestructura.

Recolectar información completa referente a la tenencia de la tierra.	Estudio de información jurídica de los predios equipo de la gobernación
Recolectar información de las características de la población ubicada en el área del distrito y su proyección.	
Recopilar ubicación cartográfica de los predios y áreas de producción.	
Definir los límites de los distritos para la prestación del servicio.	
Actualizar el diagnóstico de infraestructura del distrito.	

Calificación de alternativas

Los siguientes cuadros muestran los puntajes máximos para la calificación y la calificación de alternativas de acuerdo con ponderación de criterios.

Tabla de puntaje	
Puntaje	**Calificación**
1	Bajo
2	Medio
3	Alto

Criterios de priorización	Puntaje				Ponderación		
	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3	priorización y pesos %	Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Calidad de la información	3	1	2	30	0,9	0,3	0,6
Análisis integral	3	1	2	10	0,3	0,1	0,2

Confiabilidad base de datos	3	1	2	30	0,9	0,3	0,6
Parcipación de los usuarios del distrito	2	3	1	5	0,1	0,15	0,05
Plazo de ejecución	2	1	1	5	0,1	0,05	0,05
GDB para proyección de actualización permanente	3	0	0	10	0,3	0	0
Total (Calificación alternavas)					**2,6**	**0,9**	**1,5**

De conformidad con los resultados de la calificación la alternativa seleccionada es la 1 con un puntaje de 2,6.

Por lo anterior a Continuación se describe el proyecto con base en la alternativa 1.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El estudio y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia incorpora actividades para obtener la información de los usuarios y predios beneficiarios del servicio de adecuación de tierras para ello es necesario revisar la delimitación de los distritos determinando las áreas que se benefician con infraestructura existente, así mismo se prevé realizar el análisis del información para impulsar el ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, la caracterización social y ambiental del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. El proyecto incluye una gestión social para la consecución de la información y para el manejo de la información espacial se estructura una GDB del proyecto. A continuación, se describen las actividades previstas dentro de la los estudios y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia.

DELIMITACIÓN DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE REPELÓN

Dentro la delimitación de los Distritos de Adecuación de Repelón se analizan las áreas que fueron intervenidas o alteradas por la construcción de las obras viales, procesos de urbanización, áreas montañosas, áreas de exclusión ambiental. Los límites se definen de acuerdo con el criterio de “área de influencia directa”, la cual es realmente beneficiada por la infraestructura construida tanto de riego y drenaje. Se realiza un análisis preliminar de información secundaría obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial, información obtenida de la escritura Pública de propiedad de los distritos, información de la UPRA, el estudio de Folios de Matrículas Inmobiliarias (FMI) con el apoyo de la ortofoto existente, se complementa lo anterior con el trabajo realizado en campo, en el cual se realiza el inventario actualizado de la infraestructura existente y se definen áreas beneficiadas por zonas.

CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL

Se obtendrá información de las principales características poblacionales, el entorno social, características ambientales del territorio, condiciones socioeconómicas del municipio y del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia. Se realiza una caracterización general del territorio y de los usuarios del distrito de riego.

Esta caracterización social se realizará a través de un diagnóstico rural participativo, considerando la reconstrucción social del territorio, y de la comunidad con el conocimiento y saberes de los participantes.
Se tendrá en cuenta en esta caracterización las actividades económicas, las tradiciones culturales, enfoque de género y étnico, la participación de los jóvenes en los procesos.

Se realizará el diagnóstico organizacional y propuesta para fortalecer la asociatividad.

La caracterización ambiental del territorio se realizará con base en información secundaria obtenida de las entidades competentes. Se realizará una matriz de riesgos y propuestas para minimizar impactos.

ANÁLISIS DEL ÁREA PREDIAL

Dentro del análisis predial se consulta la base predial catastral o archivo catastral o también denominados Registros 1 y 2, el análisis cartográfico y a la Ventanilla Única de Registro VUR.

Se realiza una formación catastral preliminar que parte de los cruces y cargas de datos del RGU que entrega la ADR, posteriormente se realiza el cruce de capas de cada uno de los Planes de Ordenamiento Territorial del Distrito, al igual que las capas de información sobre explotación del suelo, con el fin de establecer las áreas de influencia donde se prestan los servicios de Adecuación de Tierras.

Posteriormente se lleva a cabo un estudio de las capas prediales de las unidades de terreno obtenidas en la información catastral existente y se migra a la plataforma predial del proyecto para su análisis con apoyo en los servidores GIS y las imágenes de la ortofoto, con lo que se obtienen datos que serán migrados a la ficha predial.

REVISIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LOS PREDIOS

Con el reconocimiento predial se revisan las inconsistencias geométricas que se presentan entre la capa de predios del IGAC y el alinderamiento del predio en campo y de esta forma se define las características geométricas de los mismo, además se determina los predios que se encuentran dentro de los limites generales del distrito con base en la delimitación que se realice. Además, se analiza los predios que estando dentro de estos límites son beneficiarios de los servicios tanto de riego como de drenaje, prestados por la infraestructura del distrito, el uso del suelo y propiedad del mismo, su ubicación dentro de las zonas del distrito, el tipo de servicio que recibe y además el tipo de usuario que explota económicamente el predio.

ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPIEDAD.

Dentro del análisis jurídico y de formalización de la propiedad rural se efectúa la revisión y análisis de los títulos de propiedad de los predios pertenecientes al Distrito, así como, del marco normativo y jurisprudencial aplicable a los Distritos de Adecuación de Tierras, entendidos desde la perspectiva de un servicio público. El análisis jurídico se centra en el ejercicio transversal de apoyo a la labor técnica, mediante conceptos jurídicos frente a las áreas de exclusión identificadas por el equipo técnico; así como, frente a los usuarios activos, inactivos, potenciales y de aquellos que no son objeto de los servicios y que actualmente son sujetos pasivos de obligaciones aun cuando no deberían serlo. Además, se realiza el estudio de títulos de los predios que emplean el servicio y se proyectan actos administrativos referentes a la delimitación del Distrito y al reconocimiento predial e identificación de usuarios.

Del análisis técnico, Jurídico y catastral se presenta recomendación de inclusión y exclusión predios por cambio de uso urbano, sin vocación agropecuaria, suelos urbanizables, con protección ambiental o drenajes naturales no se encuentra en el Área del Distrito.

Es importante aclarar que lo anteriormente descrito genera como entregable final proyectos de actos administrativos sin suscribir, que serán entregados como recomendación al operador para el proceso pertinente.

ESTRUCTURACIÓN DE LA GDB DEL PROYECTO

Con el fin de consolidar toda la información en un formato que permita su consulta, análisis y edición de manera organizada y eficiente, se diseña la estructura y elaborar la Base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características de proyecto conforme a la metodología que se establezca.

Se prevé una plataforma donde se encuentra la información jurídica, financiera y técnica de los predios con el fin de consolidar toda la información en un formato que permita su consulta, análisis y edición de manera organizada y eficiente, se procedió a diseñar la estructura y elaborar la Base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características de proyecto conforme a la metodología establecida.

PROYECTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y catastral se hace una propone re delimitación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y recomendaciones de actos administrativos por parte de la entidad competente. El proceso de Caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia brinda información para dar recomendaciones relacionados crear, modificar, transferir, transmitir o extinguir derechos y obligaciones relativas al acceso del servicio público y la obligación de pago de la tasa creada como retribución del servicio en virtud de la Ley 1955 de 2019. Además, se identifican los sujetos pasivos de la tasa para lo cual se brindarán recomendaciones de un procedimiento administrativo relativo a la formación predial y actualización del RGU propiamente dicha

GESTIÓN SOCIAL

Se considera como parte fundamental de las actividades la gestión social para facilitar el proceso de consecución de la información predial, por ello se realizará sensibilización, socialización y validación de la información con los usuarios y a las entidades involucradas pertenecientes a la zona de influencia del distrito a través de la realización de talleres zonales. La interacción con los usuarios permitirá un constante intercambio de información.

12. ANALISIS DE RIESGOS

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impactos	Efectos	Medidas de mitigación
Operacional	Deficiencias en el proceso de caracterización	probable	Mayor	Caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia	Definición de subactividades, capacitación previa al personal y establecimiento de control a cada subactividad
Legal	Los productores se niegan a brindar información	probable	Mayor	No actualización de información algunos predios	Proceso de socialización previo con los usuarios para que se entienda los beneficios de la actualización del RGU
Hidrometeorológico	Condiciones meteorológicas que no permiten la realización del trabajo	Posible	Moderado	Retraso el en proyecto	Programación previendo las condiciones climáticas de la zona y establecimiento de plan de contingencia para culminar labores
Administrativos	Personal que no ejecute completamente su labor	Posible	Bajo	Retraso en el proyecto	Establecimiento plan de

					contingencia por la carencia de parte de personal

13. LOS BENEFICIOS ESPERADOS

Se espera con el estudio y caracterización de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia cuenten con información actualizada de los predios y usuarios, de tal forma que el mantenimiento y adecuaciones del distrito estén direccionados a las zonas productivas del distrito, con lo cual se mejora la calidad del servicio.

14. FUENTES DE FINANCIACIÓN /PRESUPUESTO

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: $2.528.501.452,50

La fuente de financiación prevista para la financiación del proyecta se componen así:

- Asignación para la Inversión Regional correspondiente al Departamento del Atlántico por $1.801.579.992,15 mil ochocientos un millones quinientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos con quince centavos.
- Contrapartida con recursos propios de la fundación ECO – IDEAS por $ 726.911.460,35 setecientos veintiséis millones novecientos once mil cuatrocientos sesenta pesos con treinta y cinco centavos.

15. MARCO LEGAL

La legislación vigente relacionada con los proyectos de adecuación de tierras en Colombia, en especial las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 2, 13, 64, 65 y 365.
- Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974. Por la cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Reglamento sobre aguas no marítimas, de recursos hidrobiológicos, de cuencas hidrográficas y de áreas de manejo especial.
- Ley 41 de 1993. Por la cual se reglamenta el subsector de adecuación de tierras. • Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y mantenimiento del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo .

- Ley 388 de 1997. Por la cual se dispone lo concerniente a la Ley de Ordenamiento y Planificación Territorial.
- Decreto 155 de 2004. Modificado parcialmente por el Decreto 4742 de 2005. Reglamenta el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993 sobre tasas por utilización de aguas. • Resolución 1399 de 2005 "Por la cual se expide el reglamento que define los criterios generales para la entrega de los Distritos de Adecuación de Tierras para su administración, operación y conservación por parte de las Asociaciones de Usuarios.
- Acuerdo 193 de 2009 "Por el cual se definen los lineamientos para establecer las tarifas aplicables a los usuarios de los distritos de Adecuación de Tierras ejecutados por el INCODER"
- Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Ley 1753 del 9 de junio de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos Por un Nuevo País"
- Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015. (Parte 14 Título I) Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. En este Decreto se compila el Decreto 1380 de 1995 (Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 21 de la Ley 41 de 1993.

Requisitos para el trámite de Personería Jurídica de las asociaciones de usuarios de adecuación de tierras) y el Decreto 1881 de 1994 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 41 de 1993. Ejecución de proyectos, recursos FONAT, administración, operación y conservación de distritos, por parte de las asociaciones de usuarios, recuperación de la inversión pública...)

- Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.
- Resolución 821 de 2018 "Por la cual se establecen los lineamientos para la elaboración y presentación de los presupuestos ordinarios, cálculo de las tarifas para la administración, operación y conservación y la facturación, cobro y recaudo de las tarifas por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras en los Distritos de Adecuación de Tierras de Mediana y Gran Escala de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural".
- Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"
- Resoluciones de presupuestos y tarifas.
- La demás normatividad que expida el Organismo Ejecutor sobre el particular

ANEXO 2

PRESUPUESTO

ESTUDIO Y CARACTERIZACION DE LOS DISTRITOS DE RIEGO DE REPELON Y SANTA LUCIA Y SU ZONA DE INFLUENCIA				
	PRESUPUESTO			
COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL	APORTE ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	APORTE CONTRA-PARTIDA ECOI-DEAS
Delimitación del Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón y Santa Lucia.	Desarrollo de análisis preliminar de información secundaría obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial, información obtenida de la escritura Pública de propiedad de los distritos, información de la UPRA, el estudio de Folios de Matrículas Inmobiliarias (FMI) con el apoyo de la ortofoto existente, se complementa lo anterior con el trabajo realizado en campo, en el cual se realiza el inventario actualizado de la infraestructura existente y se definen áreas beneficiadas por zonas. Entregables: -Plano digital del distrito e infraestructura y productos topográficos. -Documento de operatividad del distrito. - Plano zonas RGU.	$367.705.005,00	$367.705.005,00	
Caracterización Social y Ambiental.	Desarrollo de caracterización general del territorio y de los usuarios del distrito de riego para obtener la información de las principales características poblacionales, el entorno social, características ambientales del territorio, condiciones socioeconómicas del municipio y del área de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y Santa Lucia Entregables: - Documento de Caracterización territorial	$146.055.000,00		$146.055.000,00
Análisis del área predial	Desarrollo de formación catastral preliminar que parte de los cruces y cargas de datos del RGU que entrega la ADR, posteriormente se realiza el cruce de capas de cada uno de los Planes de Ordenamiento Territorial del Distrito, al igual que las capas de información sobre explotación del suelo, con el fin de establecer las áreas de influencia donde se prestan los servicios de Adecuación de Tierras. Entregable: -Cartografía con la Formación catastral preliminar predios	$918.615.612,50	$796.720.839,10	$121.894.773,40
Revisión de las características geométricas de los predios	Revisión de inconsistencias geométricas que se presentan entre la capa de predios del IGAC y el alinderamiento del predio en campo y de esta forma se define las características geométricas de los mismo, además se determina los predios que se encuentran	$99.667.242,50	$99.667.242,50	

	dentro de los limites generales del distrito con base en la delimitación que se realice. Análisis de los predios que estando dentro de estos límites son beneficiarios de los servicios tanto de riego como de drenaje, prestados por la infraestructura del distrito, el uso del suelo y propiedad de este, su ubicación dentro de las zonas del distrito, el tipo de servicio que recibe y además el tipo de usuario que explota económicamente el predio. Entregable: -Base predial ajustada			
Análisis jurídico de la propiedad	Revisión y análisis de los títulos de propiedad de los predios pertenecientes al Distrito, así como, del marco normativo y jurisprudencial aplicable a los Distritos de Adecuación de Tierras, entendidos desde la perspectiva de un servicio público. Además, se realiza el estudio de títulos de los predios que emplean el servicio y se proyectan actos administrativos referentes a la delimitación del Distrito y al reconocimiento predial e identificación de usuarios. De acuerdo con el análisis técnico, jurídico y catastral se hace una propone re-delimitación de los distritos de adecuación de tierras de Repelón y recomendaciones de actos administrativos por parte de la entidad competente. Entregable: -Análisis jurídico de predio	$308.880.003,00	$308.880.003,00	
Estructura de la GDB del proyecto	Diseño de la estructura y elaboración de la base de datos Geográfica, respondiendo a las necesidades y características de proyecto conforme a la metodología que se establezca. Entregable: - Estructura de la GDB del proyecto Plataforma con información del proyecto	$111.647.243,00		$111.647.243,00
Gestión Social	Sensibilización e información a los usuarios y a las entidades involucradas pertenecientes a la zona de influencia del distrito. La interacción con los usuarios permitirá un constante intercambio de información. Entregable: -Soporte de talleres realizados	$152.695.000,50		$152.695.000,50
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN		**$317.806.428**	**$123.176.984,55**	**$194.629.443,45**
ESTUDIO Y CARACTERIZACIÓN		**$2.105.265.106,50**	**$1.572.973.089,60**	**$532.292.016,90**
APOYO A LA SUPERVISIÓN		**$105.429.918**	**$105.429.918,00**	
TOTAL		**$2.528.501.452,50**	**$1.801.579.992,15**	**$726.921.460,35**

Anexo 3. MATRIZ DE RIESGOS

El Departamento del Atlántico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2. Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede y cómo puede oc	Consecuencia de la Ocurrencia del e	Probabilida	Impacto	Calificación Tot	Prioridad	A quién se le asign	Tratamiento, controles a ser implemer	Impacto después del tratamiento			Calificación Tot	Afecta el equilibrio económico del cont	Persona responsable por implemer el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratar	Fecha estimada en que se comple tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Calificació					Cómo se realiz el monitoreo	Periodicidad Cuándo?	
1	Específic	Interno	Planeació	Financier	Incumplimiento e el pago de los honorarios pactad	Desmotivación del contratista y consiguiente se pueden preser retrasos en el cumplimiento de objetivos del contrato	1	2	3	a	Gobernació	Monitorear las cuentas de cobro contratista y establecer las posib causas para el incumplimiento (los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contra	Con la presentación de la cue de cobro	Conforme al plazo establec en el contrato	Verificación del cumplimiento d cuentas de cobro	Mensual
2	Específic	Interno	Planeació	Operacionale	Incapacidad temporal (permanente del contrat	Incumplimiento del contrato y demoras (obtención de las met	1	2	3	a	Contratist	Establecer un plan de contingencia para que (contrato pueda ser cedido/suspendido/term do - conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contra	A partir del cumplimien de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contr	Periódidas, verificar el cumplimiento contractu conforme a la presentaci de los informes de supervisión	Mensual
3	Específic	Interno	Planeació	Económico	Incremento en contribuciones d entidades públic	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pued presentar retrasos en cumplimiento de los objetivos del contrat	1	2	2	c	Contratist	Comunicar al candidato establecer que el contrato que se regula conforme aa la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contra	Con la presentación (los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contr	Revisión de la legislaci en tributación	Inicio del contra
4	Específic	Interno	Planeació	Operacionale	Incumplimiento del contrato y demoras (obtención de las met	Incumplimiento del contrato y demoras (obtención de las metas	1	2	3	d	Contratist	Comunicar al jefe inmediato y notificar a oficina Jurídica y Secretaria General par evaluar la pertinencia (dar inicio a la suspensión y liquidació del contrato	1	1	2	2	No	Supervisor del contra	A partir del cumplimien de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contr	Periódidas, verificar e cumplimiento contractual conforme la presentación de lo informes de supervisi	Mensual